

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 8898/2000.-

VISTO:

Los Expedientes Nº SEO 6059-D-2000 y CD 120-C-2000; y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes mencionados la Dirección Provincial de Programas y Proyectos solicita se la exima del pago de Tasas y de los Derechos de visación de planos Municipales a las obras correspondientes a las escuelas provinciales en jurisdicción del Municipio de la ciudad de Neuquén.-

Que dichas obras provinciales (Construcción de Escuelas), dentro de la ciudad de Neuquén, cumplen un importante fin social que beneficia a todos los vecinos y que se debe alentar su edificación.-

Que deben considerarse estos casos en base a lo antes expuesto, incluyendo dentro de las exenciones previstas en el Artículo 132º de la Ordenanza Nº 1447 y modificatorias, a las obras correspondientes a escuelas Provinciales que se ejecuten dentro de la jurisdicción de este municipio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 174/2000, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 27 del día 7 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 28/2000, celebrada por el Cuerpo el 14 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AGRÉGASE al Artículo 132º de la Ordenanza Nº 1447, y que como -----inciso 8 quedará redactado de la siguiente manera:

"Inciso 8: La edificación y obras en general del Estado Nacional y Provincial cuando las construcciones estén destinadas a Escuelas e Instituciones Educativas".-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. (Expedientes Nº SEO 6059-D-2000, CD 120-C-2000).-

**ES COPIA
Scrz.-**

**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**

Municipal No. 8898 / 1998
da Tácitamente Art. 76º
ORGANICA MUNICIPAL
D. 6059. D. 2000